



C A M A R A D E
COMERCIO Y SERVICIOS
C O C H A B A M B A



**NORTHWEST
CONSULTING**

Cierre de Estados Financieros y Fiscalizaciones de la AEMP

Día 2



CONTENIDO DIA 2

1. Aspectos del Código de Comercio.
2. Reglamento de Sanciones RAI 052/2011 (Abrogada).
3. Responsabilidad de la documentación legal y contable.
4. Reglamento de deberes y obligaciones comerciales y contables para comerciantes RM 131/2020.



CONTENIDO DIA 2

5. Carácter administrativo de las infracciones y sanciones.
6. Falta de inscripción, actualización, de actos y operaciones de comercio.
7. Faltas sancionables e Infracciones Financieras y contables.

CÓDIGO DE COMERCIO

Aspectos del Código de Comercio

CODIGO DE COMERCIO

**DECRETO LEY N° 14379
DE 25 DE FEBRERO DE 1977**

Título Preliminar DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1o.- (ALCANCE DE LA LEY). El Código de Comercio regula las **relaciones jurídicas derivadas de la actividad comercial**.

En los casos no regulados expresamente, se aplicarán por analogía las normas de este Código y, en su defecto, las del Código Civil. (Código Civil: D.L. N° 12760 de 8 de agosto de 1975).

Art. 2o. (JURISDICCION Y COMPETENCIA). Las causas mercantiles son de la jurisdicción y competencia de los jueces ordinarios, conforme a las previsiones de la Ley de Organización Judicial (Ley de Organización Judicial: Ley N° 1455 de 18 de febrero de 1993)

Art. 4o. (CONCEPTO DE COMERCIANTE). Comerciante es la persona habitualmente dedicada a realizar cualquier actividad comercial, con fines de lucro. La calidad de comerciante se la adquiere aún en el caso de que la actividad comercial sea ejercida mediante mandatario, intermediario o interpósita persona.

Art. 6o. (ACTOS Y OPERACIONES DE COMERCIO). Son actos y operaciones de comercio, entre otros:

- 1) La compra de mercaderías o bienes muebles destinados a su venta en el mismo estado o después de alguna transformación, y la subsecuente enajenación de ellos, así como su permuta;
- 2) La adquisición o alquiler de maquinaria en general o implementos para alquilarlos o
- 10) La actividad industrial dedicada a la fabricación de bienes mediante la transformación de materias primas, adquiridas o de propia producción;
- 11) La actividad empresarial de transporte de personas o cosas a título oneroso,

RAI 052/2011 del 16/08/2011

Reglamento de Sanciones

(ABROGADA)

DOCUMENTACIÓN LEGAL (Anexo 1)

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL REFERENTE A LA CONSTITUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA	BASE LEGAL
Testimonio de Constitución de la Empresa	Art. 28
Aprobación de Estatutos y sus Modificaciones (S.A.)	Art. 230 inc. 5)
Libro de registro de Acciones/ Libro de registro de Socios	Art. 202 y 250
Libro de Actas de Juntas de Accionistas/ Asamblea de Socios	Art. 301
Convocatorias a Asambleas de socios/Convocatoria a Juntas	Art. 206 y 288
Forma de presentación de libros en general y/o autorización de hojas removibles	Art. 40

DOCUMENTACIÓN LEGAL (Anexo 1)

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL REFERENTE A LA CONSTITUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA (cont.)	BASE LEGAL
Falta de Registro de Actos Jurídicos Comerciales	Art. 29 inc. 1) al 11)
Fianzas de Directores y Síndicos	Art. 312
Composición del Directorio	Art. 307
Memoria Anual de cada gestión y la correspondiente evidencia de publicación	Art. 331
Archivo de Correspondencia - Documentación que respalde el derecho propietario	Art. 51
Obligación de conservar libros y papeles de comercio	Art. 52

DOCUMENTACIÓN CONTABLE (Anexo 1)

B. DOCUMENTACIÓN CONTABLE FINANCIERA DE LA EMPRESA (VERIFICACIÓN Y REGISTRO)	BASE LEGAL
Estados Financieros emitidos por el sistema contable aprobados	Art. 46
Reporte detallado de inventarios (Impresos)	
Libros Mayores Contables (Impresos)	Art. 37 y 44
Libro de Registro Diario (Impresos)	
Estados de cuenta, Auxiliares Contables y Conciliaciones Bancarias de las cuentas pertenecientes al regulado	
Registros contables: Comprobantes de Ingreso, Egreso y Traspasos (Documentados)	

DOCUMENTACIÓN CONTABLE (Anexo 1)

B. DOCUMENTACIÓN CONTABLE FINANCIERA DE LA EMPRESA (VERIFICACIÓN Y REGISTRO) (cont.)	BASE LEGAL
Reporte detallado de Activos Fijos (Actualización y Depreciación) informe de Revalúo Técnico (si hubiere)	SEMP 28/2009 -NC 4
Acreditación del Profesional a cargos de la contabilidad de la empresa	Art. 39
Contratos y/o convenios suscritos durante el periodo de Fiscalización (Si hubiere)	Art. 6 inc. 21)
Informes de Auditoría Externa a los Estados Financieros	Art. 54 inc. 1) al 4)
Acceso a los papeles de trabajo de Auditorías Externas practicadas a los Estados Financieros (a solicitud)	

ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

(Anexo 2)

A. INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL REGISTRO DE COMERCIO	BASE LEGAL
Análisis de toda la información presentada en los plazos , lugares, términos y condiciones establecidas por ley.	Art. 50
Verificación de Firmas y Responsables de la elaboración de balances y la cuenta de resultados.	Art. 49

INFORMACIÓN CONTABLE (Anexo 2)

B. INFORMACIÓN CONTABLE	BASE LEGAL
<p>Análisis de los registros contables (Diarios, Mayores, Inventarios y Balances) de acuerdo a lo señalado por ley, omisión a Normas de Contabilidad o Auditoría emitidas por el CTNAC del Colegio de Auditores de Bolivia.</p>	<p>Art. 25 inc. 4) Art. 37 RA SEMP/N°370/2008 RA SEMP/N°28/2008</p>
<p>Análisis de los Registros contables y elaboración de Estados Financieros, con criterio uniforme de un periodo a otro.</p>	<p>Art. 36</p>

INFORMACIÓN CONTABLE (Anexo 2)

B. INFORMACION CONTABLE (cont.)	BASE LEGAL
Análisis de la elaboración de Estados Financieros, adecuados a la naturaleza, importancia y organización de la empresa.	Art. 44, Art. 46, Art. 47
Verificación de la forma de presentación de los libros de contabilidad que obligatoriamente deben llevar.	Art. 40
Verificación de la existencia de la Doble Contabilidad, registro doble, de forma distinta a la misma operación con diferentes componentes que se refieren a un mismo acto.	Art. 64

INFORMACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (Anexo 2)

C. DE LA INFORMACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	BASE LEGAL
Verificación de los libros de contabilidad, donde se tenga evidencia de dejar espacios en blanco con relación a números de registros, fechas, orden progresivo, enmiendas, etc.	Art. 42 inc. 1) al 5)
Análisis y comunicación de pérdidas que superan el 50% , incluidas la reservas libres, de donde se debe efectuar la disminución del capital.	Art. 354 y Art. 142
Análisis de la reducción de capital por pérdidas sufridas para reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio .	Art. 353

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (Anexo 2)

D. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE SOCIEDADES	BASE LEGAL
Análisis y verificación del contenido mínimo del Testimonio de Constitución de la empresa comercial establecido por Ley.	Art. 127 inc. 1) al 15)
Verificación de la publicación en un periódico de circulación nacional de la constitución, modificaciones a la disolución de la sociedad.	Art. 132
Verificación de los registros a convocatorias a Juntas y/o Asambleas.	Arts. 288 y 206
Verificación de la Constitución de la Reserva Legal hasta un 5% de las utilidades.	Art. 169

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (Anexo 2)

D. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE SOCIEDADES (Cont.)	BASE LEGAL
Verificación de la Distribución de utilidades , mientras existe pérdidas de gestiones anteriores , no cubiertas.	Arts. 171 y 168
Verificación del Libro de Registro de acciones y Registro de Socios , para las S.A. y S.R.L.	Arts. 202 y 250 inc. 1) al 7)
Verificación de la falta de Registro de Actos Jurídicos y comerciales.	Art. 25 inc. 2) y inc. 29) inc. 1) al 11)
Verificación de la publicación de la memoria anual de la sociedad plazos y términos establecidos por ley.	Art. 331

RESPONSABILIDADES

**Aspectos documentación
legal y contable**

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CONTABLE

AUSENCIA, no mantengan archivada la documentación de las últimas 5 gestiones, en el domicilio legal (RM 131/2020, Art. 24 inc. c).

REVISIÓN, que por acción u omisión, presenten documentación incompleta o distorsionada (RM 131/2020, Art. 25).

INCUMPLIMIENTO, a resoluciones administrativas sancionatorias, la omisión genera suspensión temporal por 6 meses de la Matrícula de Comercio (RM 131/2020, Art. 27).

OBLIGACIONES DEL C.C.

**Falta de inscripción,
actualización, de actos y
operaciones de comercio.**

ACTOS Y CONTRATOS SUJETOS A INSCRIPCIÓN (Art. 29 C.C.)

- La liquidación de la sociedad conyugal por divorcio o **separación de bienes**, cuando el marido y la mujer, **o alguno de ellos, sean comerciantes.**
- La **declaración de quiebra** y el nombramiento de liquidadores o síndicos.

ACTOS Y CONTRATOS SUJETOS A INSCRIPCIÓN (Cont.)

- Contratos de **constitución de sociedades**, sus modificaciones y prórrogas, así como la disolución, transformación o fusión de las mismas.
- Todo acto en virtud del cual se confiera, modifique, **sustituya o revoque la facultad de administración general.**

ACTOS Y CONTRATOS SUJETOS A INSCRIPCIÓN (Cont.)

- Acto donde se **confiera, modifique, sustituya o revoque** la facultad de administración general.
- La apertura de establecimiento de comercio y de **sucursales** o agencias.
- La **designación de representantes legales** y liquidadores y su remoción.
- Los **demás actos** y documentos previstos por Ley.

ACTOS Y CONTRATOS SUJETOS A INSCRIPCIÓN (Art. 142 C.C.)

- CAPITAL SOCIAL, será fijado de manera precisa, pero podrá **aumentarse o disminuirse conforme a las cláusulas establecidas en la escritura social** o en los estatutos.
- Salvo que disposiciones legales establezcan, **capitales mínimos** para determinadas actividades comerciales.

ACTOS Y CONTRATOS SUJETOS A INSCRIPCIÓN (Arts. 416 y 420 C.C.)

- La **sociedad constituida en el extranjero**.
- Establecer sucursal o representación permanente, fijando domicilio en un lugar del territorio nacional.
- Acreditar que el **capital asignado para sus operaciones en Bolivia** ha sido íntegramente cubierto.
- La **designación de representantes** se inscribirá en el Registro de Comercio.

ACTOS Y CONTRATOS SUJETOS A INSCRIPCIÓN (Arts. 650 y 900 C.C.)

- **Creación de títulos** por voluntad unilateral de la sociedad, se hará por declaración unilateral de la voluntad de la sociedad emisora.
- Son **garantías susceptibles de fraccionamiento** respecto de los derechos de cada uno de los tenedores de los títulos.

NORMATIVA

“VIGENTE”

**Reglamento de deberes y
obligaciones comerciales y
contables para comerciantes
RM 131.2020 del 06/07/2020**

ADMINISTRADO

Persona individual o colectiva de derecho privado:

- Que ejerce el comercio y está sujeta a la regulación
- Control
- Supervisión
- Fiscalización de la Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP.

AMONESTACIÓN ESCRITA

Sanción aplicable ante la comisión de una **infracción leve**, la misma no implicará sanción pecuniaria.

CONMUTACIÓN

Indulto parcial por el que se **sustituye el monto de una sanción determinada por otra de menor valor**, en beneficio del administrado.

ENCUADERNACIÓN

Proceso de unión a través del empastado de hojas ... **evitando la sustitución de su contenido** y la alteración de su orden...

NORMAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Conjunto de conceptos básicos, reglas que **condicionan la validez técnica del proceso contable** y su expresión final, traducida en los Estados Financieros...

NORMATIVA COMERCIAL Y CONTABLE

Marco legal en **materia comercial, contable, auditoría** y disposiciones legales aplicables...

REGISTRO DE COMERCIO

Registro para gestionar la matrícula de los comerciantes y la **inscripción de todos los actos, contratos y documentos**...

NORMAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Todas las **NCGB**, aprobadas por el CTNAC.

Todas las **NAGB**, aprobadas por el CTNAC.

Podrán adoptarse con carácter supletorio o complementario las **NIIF**, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, únicamente en ausencia de pronunciamientos técnicos específicos del país...

NORMATIVA COMERCIAL Y CONTABLE

Conmutación: Las sanciones con multa pecuniaria serán conmutadas en un 30% de la sanción determinada, **cuando el responsable de la infracción consienta expresamente la ejecutoria de la resolución sancionatoria** y pague el resultante del importe conmutado dentro del plazo establecido...

La AEMP a efectos de aprobar la conmutación de sanciones, deberá **dictar un acto conclusivo.**

INFRACCIONES Y SANCIONES

Carácter administrativo de las infracciones y sanciones

“VIGENTE”

CLASIFICACIÓN DE INFRACCIONES

“VIGENTE”

Formales

Registrales
comerciales

Financieras y
contables

Operativas

Determinaciones
sectoriales

INFRACCIONES FORMALES

“VIGENTE”

- a) La falta de **forma en la presentación de los libros**, conforme establece el Art. 40 del CC. No será sancionado con pena alguna, el administrado que tenga Libros...
- b) La falta de autorización expresa, emitida por el Registro de Comercio, **para el uso de Libros con el empleo de medios mecánicos o electrónicos sobre hojas removibles** o tarjetas, Art. 40 del CC.
- c) Falta de registro de los datos previstos en los artículos 202 y 250 del Código de Comercio.

INFRACCIONES REGISTRALES COMERCIALES (entre UFV 8.000 A 10.000)

“VIGENTE”

Ejercer comercio **sin estar inscrito**.

Hasta el momento de la inspección administrativa fiscalizadora.

Registro de Comercio en un plazo máximo de **15 días hábiles**.

El administrado deberá pagar una multa adicional de **UFV 4.000**, a ser depositados en la cuenta bancaria de la AEMP dentro los **5 días hábiles**.

INFRACCIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

“VIGENTE”

Inobservancia de criterios de valoración de partidas del balance, y por la ausencia revelación del método de determinación del costo (sanción de UFV 2.800).

Infracciones financieras, error u omisión de no llevar la contabilidad, (sanción de UFV 3.500).

Infracciones contables de carácter formal, no llevar inventarios y balances conforme dispone el Art. 46 del CC (sanción de UFV 2.800).

INFRACCIONES OPERATIVAS (de UFV 2.800 a 3500)

“VIGENTE”

El error u omisión en las formalidades establecidas para el Registro de Libros de Socios, Registro de Acciones, de Actas de Juntas de Accionistas y de **Actas de Resoluciones de Directorio**.

El error u omisión en la conservación de la **correspondencia**.

La Sociedad de Responsabilidad Limitada, que por **error u omisión no lleve a cabo Asamblea Anual Ordinaria de Socios**.

Capitalización, según disponen los Arts.150 al 157 del CC.

INFRACCIONES POR DETERMINACIONES SECTORIALES

“VIGENTE”

Incumplimiento a solicitudes de documentación y/o información, a la que no pueda acceder la AEMP a través de registros público (sanción entre UFV 6.000 a 8.000).

Negativa de inspección administrativa, debidamente notificada y programada por la AEMP (multa de UFV 8.000).

Incumplimiento a disposiciones, Resoluciones Ministeriales y Administrativas sectoriales (sanción entre UFV 2.800 a 3500).

FALTAS Y SANCIONES

Comparación de Faltas Sancionables

INFRACCIÓN FALTA DE ACTUALIZACIÓN

RAI 052-2011, Art. 15

- No actualicen la matrícula de comercio.
- No registren la apertura de sucursal.
- No actualicen el aumento de capital.

TIPO DE SOCIEDAD	MULTA UFV
Unipersonal	1.600
SRL	2.800
Sociedad Colectiva y Comandita Simple	2.800
Sociedad Anónima, Comandita por acciones, y SA	
Mixtas y sociedades constituidas en el extranjero	3.600



INCUMPLIMIENTO A SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN

RAI 052-2011, Art. 18

La AEMP solicita mediante diligencias preliminares.

TIPO DE SOCIEDAD	MULTA UFV
Unipersonal	3.100
SRL	6.100
Sociedad Colectiva y Comandita Simple	6.100
Sociedad Anónima, Comandita por acciones, y SA	
Mixtas y sociedades constituidas en el extranjero	12.150



NEGATIVA A INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA

RAI 052-2011, Art. 19

Los agentes regulados que obstaculicen el desarrollo de la inspección.

TIPO DE SOCIEDAD	MULTA UFV
Unipersonal	6.100
SRL	12.150
Sociedad Colectiva y Comandita Simple	12.150
Sociedad Anónima, Comandita por acciones, y SA	
Mixtas y sociedades constituidas en el extranjero	18.250



FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA DE COMERCIO

TIPO DE COMERCIANTE	SANCIÓN
Empresa Unipersonal.	UFV 2.800.-
Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Colectiva y Sociedad en Comandita Simple.	UFV 2.600.-
Sociedad Anónima, Sociedad en Comandita por Acciones, Sociedad Anónima Mixta y Sociedades constituidas en el Extranjero.	UFV 2.500.-

“VIGENTE”

ACTUALIZACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LA MATRÍCULA DE COMERCIO

TIPO DE COMERCIANTE	SANCIÓN
Empresa Unipersonal.	UFV 1.400.-
Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Colectiva y Sociedad en Comandita Simple.	UFV 1.300.-
Sociedad Anónima, Sociedad en Comandita por Acciones, Sociedad Anónima Mixta y Sociedades constituidas en el Extranjero.	UFV 1.250.-

“VIGENTE”

FALTA DE EXHIBICIÓN DE MATRÍCULA DE COMERCIO

Artículo 18.- (FALTA DE EXHIBICIÓN DE MATRÍCULA DE COMERCIO).

Si el administrado no exhibiera la Matrícula de Comercio (ORIGINAL), en un lugar visible del establecimiento del comerciante o domicilio tributario, será pasible a una sanción de UFV 1.400 (mil cuatrocientas 00/100 Unidades de Fomento de Vivienda).

“VIGENTE”



**NORTHWEST
CONSULTING**



C A M A R A D E
C O M E R C I O Y S E R V I C I O S
C O C H A B A M B A

Únete a la Revolución Tecnológica 4.0
NWC S.R.L., es proveedor autorizado por el S.I.N.
para la implementación de los Sistemas Informáticos
de Facturación en Línea.



www.nwc.com.bo



contacto@nwc.com.bo



72000095 - 2245561